

ACUERDO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Morelia, Michoacán a 26 de mayo de 2022

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por el **C. José Alfonso Córdoba Rubio**, con fecha **06 de octubre de 2021**, con número de folio **160335221000006** de la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo anterior este Colegio es competente para conocer y atender la solicitud de información; habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta Institución y

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante solicitud se requirió información consistente en:

Solicito la siguiente información:

a. Nombre

b. Genero

c. Escolaridad

de la persona responsable de transparencia en el ente obligado.

Así como si la persona cuenta con experiencia previa en el tema o ha recibido capacitación en materia de transparencia y/o protección de datos personales en posesión del sujeto obligado durante el ultimo año, en su caso.

En caso de encontrarse vacante la posición, señalar desde cuando.

SEGUNDO. Que substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y localizada la información solicitada, se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, es competente para conocer de la solicitud de información pendiente de registrar en la Plataforma Nacional de Transparencia; y el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información de este Colegio es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el solicitante y los registros públicos que posee al respecto este Sujeto Obligado, se determina que la información que ha sido solicitada no encuadra en ninguna de las hipótesis de excepción previstas por los artículos 84 a 104 de la ley local en la materia, que obliguen a la reserva de la información; consecuentemente es procedente la siguiente respuesta: **se hace entrega del documento No. 0004/2022 el cual contiene la información solicitada de acuerdo al orden contenido en la misma.**

Por lo anterior, se

RESUELVE



PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Hágase saber al solicitante que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión, así como también se informa que su responsabilidad del mal uso que se le dé a la información proporcionada.

TERCERO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia y/o vía estrados electrónicos a través del portal http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/muestra_solicitudes.jsp

Así lo acordó y firma, el T.C. Alejandro Guzmán López, responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica conforme a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente



T.C. Alejandro Guzmán López
Responsable de la Unidad de Transparencia del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán

Archivo.

Morelia, Michoacán a 23 de mayo de 2022
Oficio N° CONALEP/UT/0004/2022
ASUNTO: Solicitud de Información Pública
Folio PNT: 160335221000006

C. José Alonso Córdoba Rubio
Presente

En atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 06 de octubre de 2021, bajo el folio No. 160335221000006 relativa a:

Solicito la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Genero
- c. Escolaridad de la persona responsable de transparencia en el ente obligado.

Así como si la persona cuenta con experiencia previa en el tema o ha recibido capacitación en materia de transparencia y/o protección de datos personales en posesión del sujeto obligado durante el último año, en su caso.

Este Colegio procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta:

Una vez substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención a su solicitud se hace entrega de la información:

- a) Nombre: Alejandro Guzmán López
- b) Género: Masculino
- c) Escolaridad: Técnico en Contabilidad
- d) Experiencia: Durante los años 2019 a 2021, formé parte de la unidad de transparencia en una Secretaría del Gobierno Estatal, así mismo, desde el mes de abril del presente ejercicio en que asumí la responsabilidad de la Unidad de Transparencia de este Colegio, he asistido a varios cursos de capacitación presencial, así como a talleres que imparten tanto el IMAIP, la Dirección de Transparencia del Gobierno del Estado y la Contraloría Estatal referentes a este tema.

Para cualquier duda y/o aclaración favor de enviar un correo electrónico a: utaip@mich.conalep.edu.mx

Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente



T.C. Alejandro Guzmán López
Responsable de la Unidad de Transparencia del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán